



POR LA CUAL SE RESUELVE EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA POR 2 (DOS) SEMESTRES AL UNIV. ADOLFO ENRIQUE ESPINOLA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 4.481.692, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA, A PARTIR DEL 1ER. PERIODO ACADÉMICO 2026.-

San Lorenzo, 12 de mayo de 2026
Acta N° 13 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 3266 de fecha 28/04/2026, del Univ. ADOLFO ENRIQUE ESPINOLA, con Cédula de Identidad N° 4.481.692, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA, por el cual solicita Extensión del Periodo de Permanencia en la carrera.

El informe de Dirección Académica que indica que, ingresó en el año 2013, tiene pendiente créditos académicos correspondientes a extensión universitaria y el TFG.

Por Resolución N° 325/2024 le fue otorgada una prórroga de permanencia vigente hasta el 31/12/2024.

Los Aranceles vigentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la UNA.-

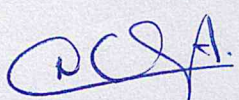
El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo. -

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA** por 2 (DOS) semestres al Univ. ADOLFO ENRIQUE ESPINOLA, con Cédula de Identidad N° 4.481.692, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA, a partir del 1er. Periodo Académico 2026.

Art. 2°: **CUMPLIR** con el pago del arancel correspondiente a prórroga de permanencia por semestre, establecido en la Resolución de Arancel vigente de la FADA.

Art. 3°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo